APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA MARIA CECILIA DIAZ, TÉCNICO DE ENFERMERÍA POSTA DE SALUD RURAL RUCAPEQUEN.

DECRETO Nº (S) 0123.-

CHILLÁN VIEJO, 12 de enero de 2011.-

VISTOS:

a) Correo electrónico de fecha 12 de enero de 2011, de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a la Sra. María Cecilia Díaz Gallegos, Técnico de Enfermería, con el fin de realizar atención domiciliaria a paciente.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1546 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MARIA CECILIA DIAZ GALLEGOS**, RUN Nº 6.750.851-3, Técnico de Enfermería de la Posta de Salud Rural Rucaquepén, dependiente Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán, desde el 12 al 31 de enero de 2011 a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de prestar atención domiciliaria a paciente Sra. Ana Jara Retamal.

2. Doña Marina Balbontín en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 01 hora diaria de trabajos extraordinarios, las cuales quedarán sujetas a control de registro de libro de firmas, instrucciones e informe del Sr. Oscar Vidal, Enfermero Encargado de Postas.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/MGB/MBR/CSN/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Interesada, Departamento de Salud Municipal.